

RESOLUCION No 1836

(20 AGO. 1976)

Por la cual se autoriza a una Empresa de Transportes unas Rutas y unos Horarios

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER

en uso de sus atribuciones - legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo No 051 de 1.970, y

CONSIDERANDO :

Que la Empresa "TRANSPORTES LUSITANIA S.A.", ha solicitado por intermedio de su Representante Legal a éste Instituto, autorización para prestar el servicio en la modalidad de pasajeros, en vehículos tipos Buses o Busetas servicio ordinario.

Que por Resolución No 1284 de Junio 10 de 1.976, ésta Regional autorizó a la Empresa efectuar las publicaciones de acuerdo con el Artículo 077 del Decreto 1393 de 1.970,

Que después de realizadas las publicaciones y dentro del término fijado en el Artículo 78 del Decreto 1393 de 1.970, ninguna Empresa se presentó como peticionaria u opositora de las rutas y Horarios publicados.

Que la Empresa "Transportes Lusitania S.A.", ha sido clasificada por el Intra en Categoría B, Radio de Acción Departamental II Tipo de Vehículos Buses, Busetas, Autos, Camperos y Mixtos, según Resolución No 1570 de Julio 5 de 1.976.

RESUELVE :

Artículo Primero : Autorizar a la Empresa Transportes Lusitania S.A., para prestar servicio público de transporte en las siguientes rutas y horarios en la modalidad de pasajeros tipo Bus o Buseta Despachos diarios :

Bucaramanga - Marta - Pozo Nutria - Vizcaina - Fortuna - Barranca: 14:00
B arranca - Fortuna - Vizcaina - Pozo Nutria - Marta - Bucaramanga 11:00

Bucaramanga - San Alberto - San Martín : 16:30
San Martín - San Alberto - Bucaramanga : 05:00

Bucaramanga - San Rafael - Papayal - Bocas del Rosario : 07:00
(Vía el Darién)
Bocas del Rosario - Papayal - San Rafael - Bucaramanga : 03:00
(Vía el Darién)

Rionegro - Bocas - Bucaramanga : 04:00

Bucaramanga - Villa Paz - El Brasil 05:00 13:30



1836 20 AGO. 1976

El Brasil - Villa Paz - Bucaramanga	:	07:00	15:00
Bucaramanga - Los Colorados - Vega Carreño	:	De las 04:00 a las 18:00 Cada Hora	
Vega Carreño - Los Colorados - Bucaramanga	:	De las 04:00 a las 18:00 Cada Hora	
Bucaramanga - Azufrada - Centenario	:	14:00	
Centenario - Azufrada - Bucaramanga	:	08:00	
Bucaramanga - La Tigra - Llaneros (Vía Contadero)	:	02:00	
Llaneros - La Tigra - Bucaramanga (Vía Contadero)	:	08:00	
Simití - Santa Rosa	05:00	10:00	14:00
Santa Rosa - Simití	05:00	10:00	14:00
Sabana de Torres - La Gómez - Km. 80		11:00	
Km. 80 - La Gómez - Sabana de Torres		08:00	
Bucaramanga - Galápagos - La Plazuela		14:30	
La Plazuela - Galápagos - Bucaramanga		07:00	
Bucaramanga - Misiguay - Villapaz	05:30	12:30	
Villa Paz - Misiguay - Bucaramanga	07:00	15:00	
Bucaramanga - La Aguada - El Filo	07:30	14:00	
El Filo - La Aguada - Bucaramanga	07:00	11:00	

Abolido por el Permiso

Artículo Segundo : La Empresa por prescripción de los Artículos 77 del Código de Tránsito y 88 del Decreto 1393 de 1.970, tiene la obligación de fijar en lugar visible las rutas, horarios y tarifas autorizadas.

Artículo Tercero : Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

Artículo Cuarto : Esta Providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición y Apelación por la Vía Gubernativa .

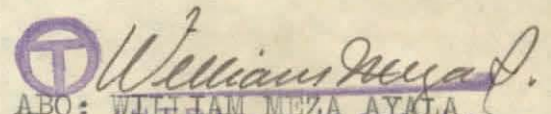
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 20 AGO. 1976

EL DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL


ING.: CARLOS AUGUSTO TREJILLO REY
INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL


ABO: WILLIAM MEZA AYALA
INTRA Regional Santander
SECRETARIO GENERAL

LNC/mmj/6




INTRA Regional Santander
SUSTANCIADOR

17